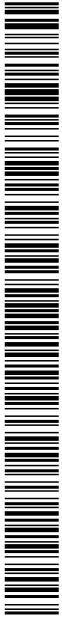


DOCUMENTO DECRETO CONCESIÓN	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVME2019000205
Código Seguro de Verificación: 69d889cc-3cd8-4107-b65d-d45fd267239 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2019_8989513 Fecha de impresión: 15/07/2019 08:47:13 Página 2 de 10	FIRMAS 1.- ASUNCION MARCO HUESCA - NIF:21455519S (Técnico de Administración General), 11/07/2019 13:05 2.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ - NIF:21492841P (Concejal), 11/07/2019 13:24 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 11/07/2019 13:33 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2019DEG008269 11/07/2019	



NORMAS PARA LA ADJUDICACIÓN E INSTALACION DE TRES PUESTOS DE VENTA NO SEDENTARIA VACANTES EN EL MERCADO DE FLORES DE TODOS LOS SANTOS ORGANIZADO POR LA CONCEJALÍA DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.

Objeto y ámbito de aplicación

Disposición primera. Objeto.

Las presentes Normas tienen por objeto fijar los criterios que regirán en la adjudicación e instalación de tres puestos de venta no sedentaria vacantes en el Mercado de Flores de Todos Los santos gestionado por la Concejalía de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, que se celebrará durante el ejercicio 2019, caracterizados por establecerse en los días y emplazamiento establecido en su Ordenanza reguladora, cuyo objeto de venta es la venta de flores naturales tradicionales y características de la festividad.

Disposición segunda. Ámbito de aplicación.

Serán de aplicación al Mercado de Flores de Todos Los Santos.

Disposición tercera. Mercado de Flores de Todos los Santos Provisión de puestos vacantes.

Mediante Decretos de fecha 25 de octubre de 2012, 21 de octubre de 2013 y 26 de octubre de 2016 se adjudicaron los puestos de este Mercado, existiendo en la actualidad tres (3) puestos vacantes, con los números dos (2), cuatro (4) y siete (7) por adjudicar. Plano anexo 1.

Los citados puestos se proveerán de acuerdo con el sistema establecido en el artículo 28 de la vigente Ordenanza Reguladora de la Venta No Sedentaria y Otras Actividades y Espectáculos:

1. Finalización plazo de presentación de instancias acompañadas de la documentación exigida para la adjudicación provisional: 6 de septiembre de 2019
2. Exposición de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la puntuación obtenida en la baremación, y la apertura del plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones a la puntuación obtenida 13 de septiembre de 2019.
3. Exposición de la lista definitiva de adjudicatarios provisionales: 27 de septiembre de 2019.
4. Finalización del plazo para aportación de documentación requerida para la adjudicación definitiva y pago de la tasa: hasta el día 17 de octubre de 2019, a las 13:30 horas.

DOCUMENTO DECRETO CONCESIÓN	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVME2019000205
Código Seguro de Verificación: 69d889cc-3cd8-4107-b65d-d45fd267239 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2019_8989513 Fecha de impresión: 15/07/2019 08:47:13 Página 3 de 10	FIRMAS 1.- ASUNCION MARCO HUESCA - NIF:21455519S (Técnico de Administración General), 11/07/2019 13:05 2.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ - NIF:21492841P (Concejal), 11/07/2019 13:24 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 11/07/2019 13:33 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2019DEG008269 11/07/2019	



Disposición cuarta. Presentación de solicitudes con carácter general. Forma y plazo.

1. Los interesados presentarán solicitud de autorización mediante el modelo de instancia que se adjunta como documento Anexo nº 2 de las presentes Normas, en la que se harán constar los datos que se requieren. A la misma se adjuntará la documentación especificada para cada mercadillo en el artículo 27.3 A) B) C) D) E) de la Ordenanza Reguladora de la Venta No Sedentaria y otras Actividades y Espectáculos, así como los méritos presentados por cada solicitante de acuerdo con el baremo de méritos fijado en el artículo 30 de la Ordenanza Reguladora.

2. El procedimiento de selección de los titulares de los distintos mercadillos se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 28 de la precitada Ordenanza Reguladora.

3. La solicitud, junto con la documentación antes citada, se presentará en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, antes del día de finalización del plazo señalado para el mercado.

Disposición quinta. Normas finales

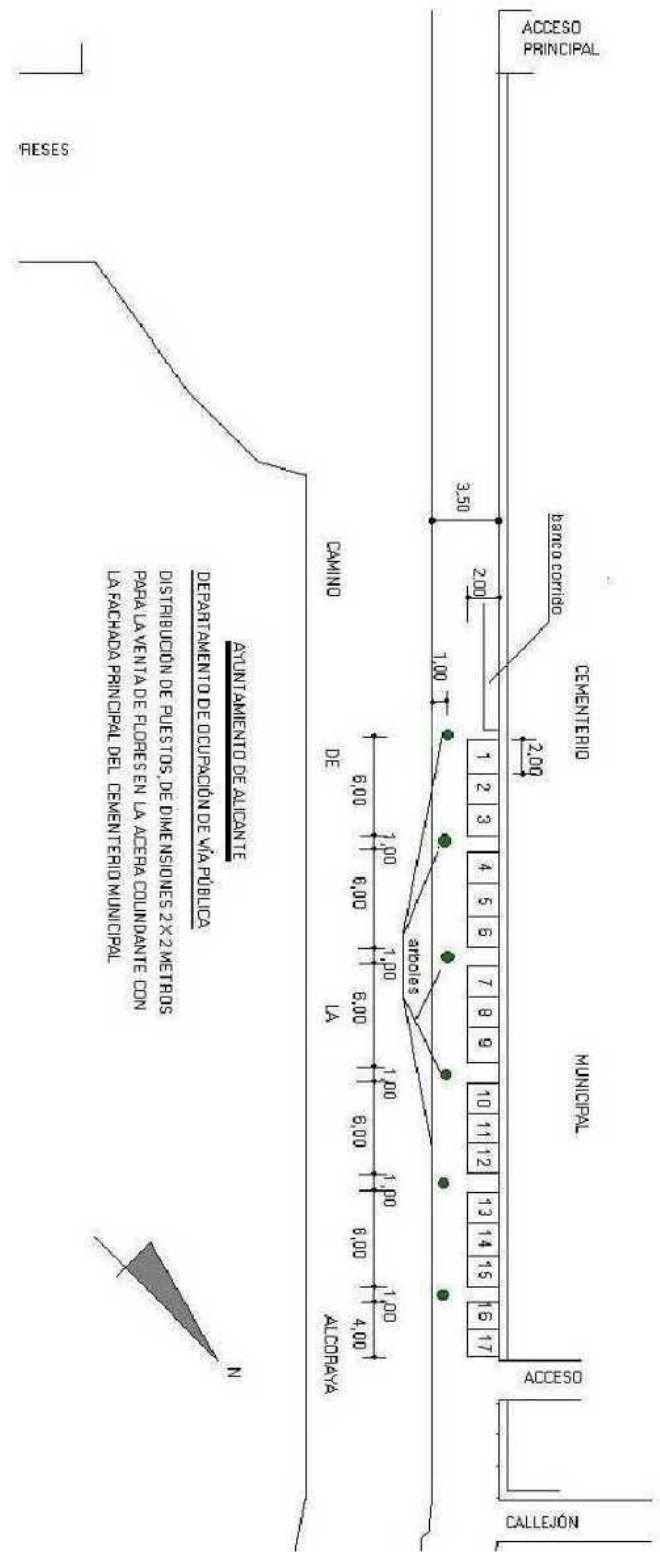
En lo no dispuesto expresamente en las presentes Normas se estará a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Venta No Sentaría y otras Actividades y Espectáculos Temporales, (Boletín Oficial de la Provincia, nº 142, de 26 de julio de 2018). Asimismo resultan de aplicación, el Real Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 6760, de fecha 24/04/2012), la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación Temporal de Terrenos de Uso Público para el ejercicio de Actividades Comerciales, Industriales y de Espectáculos (Boletín Oficial de la Provincia, nº 243, de 21 de diciembre de 2015), Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana; Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista; Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria y demás normativa aplicable en la materia, debiéndose interpretarse el contenido de aquellas en el marco de la citada Ordenanza, cuyo contenido prevalecerá, en todo momento, en caso de conflicto.

Código Seguro de Verificación: 69d889cc-3cd8-4107-b65d-d45fd267239
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2019_8989513
Fecha de impresión: 15/07/2019 08:47:13
Página 4 de 10

FIRMAS
1.- ASUNCION MARCO HUESCA - NIF:21455519S (Técnico de Administración General), 11/07/2019 13:05
2.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ - NIF:21492841P (Concejal), 11/07/2019 13:24
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 11/07/2019 13:33
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2019DEG008269 11/07/2019



ANEXO Nº 1



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
DEPARTAMENTO DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS DE DIMENSIONES 2 X 2 METROS
PARA LA VENTA DE FLORES EN LA ACERA COLINDANTE CON
LA FACHADA PRINCIPAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

DOCUMENTO DECRETO CONCESIÓN	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVME2019000205
Código Seguro de Verificación: 69d889cc-3cd8-4107-b65d-d45fd267239 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2019_8989513 Fecha de impresión: 15/07/2019 08:47:13 Página 5 de 10	FIRMAS 1.- ASUNCION MARCO HUESCA - NIF:21455519S (Técnico de Administración General), 11/07/2019 13:05 2.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ - NIF:21492841P (Concejal), 11/07/2019 13:24 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 11/07/2019 13:33 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2019DEG008269 11/07/2019	



Expte., _____

Liq., _____



Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública

**PUESTOS EN
MERCADOS PERIÓDICOS**

Excmo./Excma. Sr./Sra.

D/D^a.: _____
con D.N.I., Tarjeta de Identificación Fiscal o de Residente _____
domicilio en calle, plaza, avda. _____ número _____
piso _____ esc _____ código postal _____ población _____ teléfono /móvil _____

DATOS DEL TITULAR. (cumplimentar en caso de persona distinta del solicitante).

En representación de _____
con D.N.I., Tarjeta de Identificación Fiscal o de Residente _____
domicilio en calle, plaza, avda. _____
número ;piso, esc. _____ código postal _____ población _____
teléfono /móvil _____ e-mail: _____

Domicilio notificaciones (en caso de no marcar la casilla siguiente)

Autorizo la notificación electrónica como medio de notificación preferente (se requiere certificado electrónico válido para su eficacia a efecto de notificaciones)

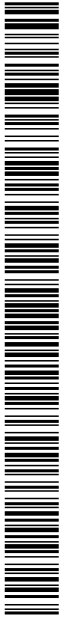
Ante V.E., con el debido respeto,

EXPONE:

Que está interesado en obtener autorización municipal para la instalación de un puesto para el ejercicio de la venta no sedentaria en dominio público municipal en el Mercado Ocasional que se especifica en la hoja nº 1 de la presente instancia, por cuanto **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**, cuanto sigue:

- Que conoce y cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante el tiempo de vigencia de la autorización. Especialmente, los prestadores extranjeros, nacionales de países que no sean miembros de la Unión Europea, declaran que cumplen con las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta propia.
- Que esta en posesión de a documentación que acredite lo establecido en el apartado anterior, a partir del inicio de la actividad, comprometiéndose a la renovación de aquellos permisos cuya vigencia venza durante el ejercicio de la actividad autorizada.
- Que esta al corriente de sus obligaciones pecuniarias derivadas de tributos y/o sanciones municipales.
- Que esta dado de alta y al corriente del pago de las cotizaciones de la Seguridad Social que le correspondan, tanto el titular de la autorización como sus asistentes o personal contratado por la persona jurídica, en su caso, para el ejercicio de la actividad.

DOCUMENTO DECRETO CONCESIÓN	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVME2019000205
Código Seguro de Verificación: 69d889cc-3cd8-4107-b65d-d45fd267239 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2019_8989513 Fecha de impresión: 15/07/2019 08:47:13 Página 6 de 10	FIRMAS 1.- ASUNCION MARCO HUESCA - NIF:21455519S (Técnico de Administración General), 11/07/2019 13:05 2.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ - NIF:21492841P (Concejal), 11/07/2019 13:24 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 11/07/2019 13:33 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2019DEG008269 11/07/2019	



- e) Que reúne las condiciones exigidas por la normativa reguladora de los productos o artículos objeto de venta y, en especial, en caso de productos alimentarios, que cumple los requisitos higiénico-sanitarios y de protección de los consumidores que establezcan las reglamentaciones específicas que establezcan las reglamentaciones específicas en cuanto a productos, instalaciones y vehículos de transporte.
- f) Que se encuentra dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago. En caso de estar exento, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios. Ambos extremos deberán, en su caso, acreditarse bien por el mismo solicitante o bien mediante autorización al Ayuntamiento para que éste verifique su cumplimiento, conforme a la opción marcada a continuación por el interesado:
 - Acredito documentalmente dicho requisito.
 - Autorizo a la Administración para que verifique su cumplimiento (en caso de no marcar una de las dos alternativas, se entenderá que opta por ésta).
- g) Que dispone de la estructura o instalaciones exigidas por los Servicios Técnicos Municipales para el ejercicio de la actividad en cada modalidad de venta no sedentaria, especialmente en lo que se refiere a la higiene, seguridad y solidez de las instalaciones.
- h) Que no cuenta, en el momento de presentar la solicitud, con otra autorización vigente para el ejercicio de la venta no sedentaria, con carácter simultáneo, en el Municipio de Alicante.
- i) Que en caso de vender productos de temporada de carácter agrícola o producción propia, se encuentra en posesión de la documentación oficial probatoria de su condición de agricultor o ganadero.
- j) Que en caso de destinar a la venta artículos usados, los mismos pertenecen a su ajuar y no han sido adquiridos expresamente para su reventa.
- k) Que se compromete a la suscripción, en el momento en que le sea comunicada la autorización para la instalación y explotación de la actividad, de póliza o certificado de Seguro de Responsabilidad Civil General por los riesgos derivados de las actividades a realizar, en la cuantía determinada reglamentariamente, que deberá incluir el riesgo de incendio así como posibles daños a terceros y al personal que preste sus servicios, así como al público asistente en su caso.
- l) Que en el momento de iniciar la actividad se encontrará al corriente del pago de la tasa por ocupación temporal de terrenos de uso público para el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de espectáculos, en la cuantía que corresponda por la modalidad del mercado de que se trate, de conformidad con la Ordenanza fiscal reguladora.

Por todo ello,

SOLICITA de V.E. que, previos los trámites que procedan, se sirva acceder a la petición que se expresa en el cuerpo y hojas adjuntas del presente escrito.

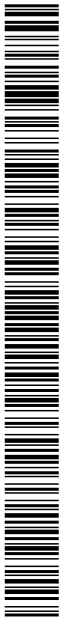
De acuerdo con la legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, le informamos que sus datos personales serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de dar respuesta adecuada a su solicitud. Los datos serán tratados por cumplimiento de obligación legal y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Alicante, podrá Usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento.

Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://www.alicante.es/es/contenidos/informacion-adicional-proteccion-datos>

Alicante, a _____ de _____ de 20 .

Fdo.: _____

EXCMO./EXCMA. SR./ SRA. ALCALDE/ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE **ALICANTE**



A) INFORMACIÓN Y DATOS

MERCADOS PERIÓDICOS: (se marcará un solo mercado por solicitud)

- MERCADO DE "SAN ANTÓN".
- MERCADO DE "LA PALMA" (INDIQUE EL EMPLAZAMIENTO QUE DESEA)
(únicamente esta permitida la venta de palma y derivados)

Plaza del Mercado Central.	<input type="checkbox"/>	Mercado de Benalúa	<input type="checkbox"/>
Fachada del Mercado Central.	<input type="checkbox"/>	Mercado de Babel.	<input type="checkbox"/>
Fachada de la Plaza de Toros.	<input type="checkbox"/>	Mercado de Carolinas	<input type="checkbox"/>
Mercado de Teulada.	<input type="checkbox"/>	Plaza de Manila	<input type="checkbox"/>
- MERCADO DE CERÁMICA Y ARTÍCULOS RELIGIOSOS DE SANTA FAZ. (Únicamente esta permitido la venta de cerámica, botijos, bastones, medallas y artículos religiosos)
- MERCADO DE ARTESANÍA DE VERANO.
- MERCADO DE FLORES DE "TODOS LOS SANTOS." (únicamente esta permitido la venta de flores)
- MERCADO DE ARTESANÍA DE NAVIDAD Y REYES.
- MERCADO DE CASCARUJA Y PORRATE DE NAVIDAD Y REYES. (únicamente esta permitido la venta de frutos secos y artículos propios de la festividad que se celebra)
- MERCADO DE FILATELIA, NUMISMÁTICA Y COLECCIONISMO.
- MERCADO DE ARTESANÍA DE LA PLAZA SANTÍSIMA FAZ

MERCANCÍAS QUE SE VENDE EN LOS MERCADOS DE ARTESANÍA:

(elija las que considere oportunas y fíjese en las prohibiciones)
Queda expresamente prohibido la venta de artículos distintos de los solicitados y autorizados, y en concreto los siguientes: artículos perecederos; artículos de fabricación industrial: juguetes, artículos textiles y de confección; gafas, relojes, radios y demás de venta similar a la reseñada.

- Artículos artesanales de ornamento personal (collares, broches, pulseras, pendientes, sortijas).
- Llaveros, colgantes, pegatinas y chapas.
- Zapatillas babuchas morunas, sombreros y gorras. (Hechos de forma artesanal)
- Artículos de cuero (cinturones, bolsos, monederos) y textiles (siempre que procedan de fabricación propia del titular, no seriada y sin ningún tipo de publicidad.)
- Artículos artesanales de decoración de pequeño volumen, según el material empleado: cerámica, cuadros, marcos, muñecas, figuras, madera, vidrio, cristal, alambre.

Otros:

SOLICITUD DE ASISTENTE: (El asistente no sustituye al titular del puesto, únicamente le asiste.)

- Empleado
 Cónyuge
 Ascendiente
 Descendiente.

Nombre: _____
 _____ D.N.I. ó N.I.E.: _____

DOCUMENTO DECRETO CONCESIÓN	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVME2019000205
Código Seguro de Verificación: 69d889cc-3cd8-4107-b65d-d45fd267239 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2019_8989513 Fecha de impresión: 15/07/2019 08:47:13 Página 8 de 10	FIRMAS 1.- ASUNCION MARCO HUESCA - NIF:21455519S (Técnico de Administración General), 11/07/2019 13:05 2.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ - NIF:21492841P (Concejal), 11/07/2019 13:24 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 11/07/2019 13:33 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2019DEG008269 11/07/2019	

Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
Servicio de Ocupación de Vía Pública.
y Conservación de Inmuebles

PUESTOS EN
MERCADOS PERIÓDICOS
Hoja nº 4

B) PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN

PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZAR UN PUESTO EN UN MERCADO PERIÓDICO

- 1º Presentación de la solicitud.
- 2º Procedimiento de selección. Exposición lista provisional de admitidos y excluidos indicando la puntuación obtenida en la valoración de los méritos y la documentación susceptible de subsanación. Exposición lista definitiva, sorteo y adjudicación definitiva.
- 3º Designación de asistente.

1º Presentación de la solicitud.

La solicitud consistirá en una **Declaración responsable**, firmada por el interesado, en la que manifieste los siguientes extremos:

- a) Que conoce y cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante el tiempo de vigencia de la autorización. Especialmente, los prestadores extranjeros, nacionales de países que no sean miembros de la Unión Europea, deberán declarar que cumplen con las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta propia.
- b) Estar en posesión de la documentación que acredite lo establecido en el apartado anterior, a partir del inicio de la actividad, comprometiéndose a la renovación de aquellos permisos cuya vigencia venza durante el ejercicio de la autorización y que sean necesarios para el ejercicio de la misma.
- c) Estar al corriente de sus obligaciones pecuniarias derivadas de tributos y/o sanciones municipales..
- d) Estar dado de alta y al corriente del pago de las cotizaciones de la Seguridad Social que le correspondan, tanto el titular de la autorización como sus asistentes o personal contratado por la persona jurídica, en su caso, para el ejercicio de la actividad.
- e) Que reúne las condiciones exigidas por la normativa reguladora de los productos o artículos objeto de venta y, en especial, en caso de productos alimentarios, que cumple los requisitos higiénico-sanitarios y de protección de los consumidores que establezcan las reglamentaciones específicas en cuanto a productos, instalaciones y vehículos de transporte.
- f) Que se encuentra dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE y al corriente de su pago. En caso de estar exento, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios. En lo que respecta al alta en el censo de obligados tributarios o, en su caso, a estar al corriente en el pago de la tarifa del Impuesto de Actividades Económicas cuando no estén exentos del mismo, deberá acreditarse bien por el mismo solicitante o bien mediante autorización al Ayuntamiento para que éste verifique su cumplimiento.
- g) Que dispone de la estructura o instalaciones exigidas por los Servicios Técnicos Municipales para el ejercicio de la actividad en cada modalidad de venta no sedentaria, especialmente en lo que se refiere a la higiene, seguridad y solidez de las instalaciones.
- h) Manifestación relativa al hecho relativo a si el interesado cuenta, en el momento de presentar la solicitud, con otra autorización vigente para el ejercicio de la venta no sedentaria en el Municipio de Alicante.
- i) En su caso, quienes vendan productos de temporada de carácter agrícola de cosecha o producción, propia, deberán declarar su condición de tales indicando que se encuentran en posesión de la documentación oficial probatoria de su condición de agricultor o ganadero, los productos que cultiva y los municipios en que se ubican sus explotaciones.
- j) Los particulares autorizados para la venta de artículos usados deberán declarar responsablemente que los mismos pertenecen a su ajuar y que no han sido adquiridos expresamente para su reventa.
- k) Que se compromete a la suscripción, en el momento en que le sea comunicada la autorización para la instalación y explotación de la actividad, en cualquiera de las modalidades previstas, de póliza o certificado de Seguro de Responsabilidad Civil General por los riesgos derivados de las actividades a realizar, en la cuantía determinada reglamentariamente, que deberá incluir el riesgo de incendio así como posibles daños a terceros y al personal que preste sus servicios, así como al público asistente en su caso.
- l) Que en el momento de iniciar la actividad se encontrará al corriente del pago de la tasa por ocupación temporal de terrenos de uso público para el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de espectáculos, en la cuantía que corresponda por la modalidad del mercado de que se trate, de conformidad con la Ordenanza fiscal reguladora.

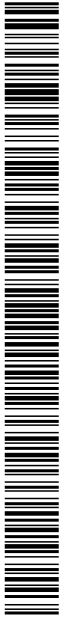
2º El procedimiento de selección.

2º 1 Méritos y circunstancias a baremar en el procedimiento de selección:

- A) Estarán facultados los interesados **para presentar junto con la solicitud**, la documentación acreditativa de los



DOCUMENTO DECRETO CONCESIÓN	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVME2019000205
Código Seguro de Verificación: 69d889cc-3cd8-4107-b65d-d45fd267239 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2019_8989513 Fecha de impresión: 15/07/2019 08:47:13 Página 9 de 10	FIRMAS 1.- ASUNCIÓN MARCO HUESCA - NIF:21455519S (Técnico de Administración General), 11/07/2019 13:05 2.- MANUEL JIMÉNEZ ORTIZ - NIF:21492841P (Concejal), 11/07/2019 13:24 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 11/07/2019 13:33 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2019DEG008269 11/07/2019	



siguientes méritos, al objeto de su valoración en el procedimiento de selección.

- Que el solicitante tenga la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea: **1 punto.**
- La experiencia demostrada en el ejercicio de la profesión, durante al menos un año, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial, que podrá acreditarse mediante certificado de situación censal emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria u otros organismos públicos equivalentes dentro del marco de la Unión europea, donde quede constancia de dicho extremo: **1 punto.**
- La pertenencia del solicitante a asociaciones de comerciantes debidamente legalmente constituidas: **1 punto.**
- El proyecto de instalaciones desmontables aportado por el interesado para el ejercicio de la venta, atendiendo a su adecuación funcional y estética, así como a su impacto sobre el entorno, que deberá ajustarse en todo caso a los parámetros establecidos por el Excmo. Ayuntamiento: **1 punto.**
- La innovación, adecuación o complementariedad de la oferta de venta que se pretende ejercer en relación con el diseño comercial establecido por el ayuntamiento, dentro del marco establecido por el Excmo. Ayuntamiento para cada modalidad de mercado o puesto aislado: **1 punto.**
- Acreditación de formación específica mediante la asistencia a cursos o jornadas relativos al desarrollo de la actividad comercial o a la defensa y protección de los derechos de los consumidores en los que hayan participado administraciones públicas, universidades, cámaras de comercio u otros organismos oficiales, o bien estén avalados por los mismos: **1 punto.**
- La incorporación a códigos de conducta o sistemas de calidad aplicables al ejercicio de la venta: **1 punto.**
- La adopción de compromisos de responsabilidad social y de defensa de los consumidores, como la adhesión a la Junta Arbitral de Consumo de la Generalitat Valenciana: **1 punto.**
- No haber sido sancionado en firme por el Excmo. Ayuntamiento, por infracciones graves o muy graves cometidas en el ejercicio de la autorización que le hubiera sido otorgada para cada una de las distintas modalidades previstas en esta Ordenanza, durante el año anterior a la solicitud: **2 puntos.**
- Ostentar la condición de artesano o productor primario del género que se pretenda expender al público, o de artista, en su caso, en virtud de cada una de las modalidades de venta no sedentaria para las que presente solicitud. Dicho extremo podrá acreditarse mediante la aportación de documentos y/o titulaciones que acrediten la evaluación o certificación de sus actividades por parte de organismos oficiales o independientes: **1 punto.**
- Haber estado incluido en algún itinerario de inserción social en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, cuando se trate de persona física, o tener como objeto social la inserción social de personal pertenecientes a colectivos desfavorecidos, cuando se trate de persona jurídica: **1 punto.**

2º 2 Exposición lista provisional de admitidos y excluidos indicando la puntuación obtenida en la valoración de los méritos y la documentación susceptible de subsanación.

- Valorada la documentación presentada inicialmente por los solicitantes, se publicará en el tablón de anuncios del Departamento la puntuación obtenida por cada uno de ellos, abriéndose un plazo de subsanación (diez días), al objeto de que se efectúen las aclaraciones y subsanaciones que estimen oportunas sobre la documentación inicial. En ningún caso será objeto de subsanación la presentación de la solicitud fuera del plazo establecido para ello, ni la aportación de méritos en un momento posterior al de la fecha de presentación de la solicitud.

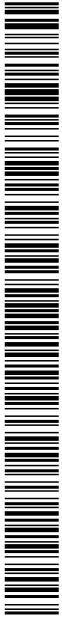
2º 3 Exposición lista definitiva, sorteo y adjudicación definitiva.

Exposición de la lista definitiva de los solicitantes, con indicación de la puntuación final obtenida en el procedimiento de selección. Celebración del sorteo, en caso de empate, entre los solicitantes que han obtenido la misma puntuación, con determinación de los solicitantes que pasan a ser adjudicatarios de la autorización.

En el momento de la adjudicación definitiva se deberá aportar la documentación que se indica en la solicitud, acompañada, en su caso de la recogida en el apartado 3:

- Fotocopia del D.N.I., N.I.F. o Permiso de Residencia y Trabajo en vigor y por cuenta propia del titular.
- En caso de solicitante distinto del titular:
 - Fotocopia del D.N.I., N.I.F. o Permiso de Residencia y Trabajo del titular y del solicitante.
 - Autorización del titular al solicitante de presentación de la solicitud.
- Los documentos que se relacionan a continuación y que determinan la puntuación de cada solicitante:
 - **Mercado de la Palma y Mercado de Porrata de Navidad y Reyes:**
 - Justificantes de la procedencia del producto.
 - **Mercado de Todos los Santos:**
 - Estar dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
 - **Mercado de la Santa Faz, Todos los Santos (comerciantes), y Cascajuja de Navidad y Reyes: (documentación inicial)**

DOCUMENTO DECRETO CONCESIÓN	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVME2019000205
Código Seguro de Verificación: 69d889cc-3cd8-4107-b65d-d45fd267239 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2019_8989513 Fecha de impresión: 15/07/2019 08:47:13 Página 10 de 10	FIRMAS 1.- ASUNCION MARCO HUESCA - NIF:21455519S (Técnico de Administración General), 11/07/2019 13:05 2.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ - NIF:21492841P (Concejal), 11/07/2019 13:24 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 11/07/2019 13:33 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2019DEG008269 11/07/2019	



- **Mercado de Artesanía de Semana Santa, Verano y Navidad y Reyes (documentación para la adjudicación definitiva):**

- Acreditar el pago de la caseta que reúna las condiciones técnicas aprobadas por el Servicio Técnico de Ocupación de Vía Pública (sólo para Mercados de Artesanía.)

- **Mercado de la Explanada:**

- Documentación acreditativa de titularidad o arrendamiento de la caseta homologada por los Servicios Técnicos Municipales para el citado mercadillo.

- **Mercado de Filatelia, Numismática y Coleccionismo:**

- Informe favorable, evacuado por la Asociación Filatélica y Numismática, en relación con el carácter de filatélico, numismático o coleccionista del solicitante.

- **Mercado de Artesanía de Plaza Santísima Faz: (documentación inicial)**

- **Mercado de "San Antón"**

- Formación en cuestiones de higiene alimentaria de conformidad con el Reglamento (CE) 852/2004, de 29 de abril.

Para todos los adjudicatarios provisionales en todos los mercadillos ocasionales:

- Acreditar el pago de la Tasa por Ocupación Temporal de Terrenos de Uso Público para el Ejercicio de Actividades Comerciales, Industriales y de Espectáculos, en la cuantía correspondiente de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora citada en las presente Normas. El impreso de autoliquidación para el pago será retirado por los interesados en la Oficina Gestora de Ocupación de Vía Pública, sita en la calle Jorge Juan, nº 5-1ª planta, dentro del plazo que a tal efecto se fije por este Ayuntamiento.

Asimismo, se realiza un sorteo, entre los adjudicatarios, para establecer el número de puesto que le corresponde a cada titular.

3º Documentación a aportar para solicitar un asistente.

Empleado.

- Fotocopia del D.N.I. o demás documentos de identidad legalmente reconocidos.
- Fotocopia del Contrato de trabajo en vigor. (Con indicación de la duración y jornada de trabajo).
- Fotocopia de la Comunicación de dicho contrato al I.N.E.M.
- Fotocopia del Alta en la Seguridad Social.

Cónyuge, Ascendiente, Descendiente (padres e hijos, únicamente).

- Fotocopia del D.N.I. o demás documentos de identidad legalmente reconocidos.
- Fotocopia del Libro de Familia que acredite el parentesco.
- En su caso, fotocopia de la inscripción en el Registro de parejas de hecho.
- Fotocopia del Alta del familiar como autónomo colaborador en el R.E.T.A. de la Seguridad Social

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN SOBRE SOLICITUD POR SOCIOS DE COOPERATIVAS, CONDICIONES Y PLAZOS CONSULTEN LAS NORMAS PARA LA INSTALACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PUESTOS EVENTUALES EN MERCADOS OCASIONALES O ACUDAN AL SERVICIO DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA, C/ CÁNDIDA JIMENO GARGALLO, 1. 5ª. 03002 ALICANTE. TELÉFONO: 965 14 92 94.